



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARITZA CALERO DE RAPALINO contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A y DULCE MUNDO S.A.S. radicado único No. 08001-31-05-005-2015-00113-02 y radicado interno 68.571. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro(2024) ...”

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 10 de marzo de 2020 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARITZA CALERO DE RAPALINO contra PROTECCIÓN PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y OTRO, precisándose que el retroactivo causado del 11 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2023, equivale a \$130'599.592,67. Lo anterior, en virtud de las consideraciones esgrimidas en precedencia.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada. Tásense en el equivalente a 03 SMLMV.

FDO. MP. DR. ARIEL MORA ORTIZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ ...”

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo TYBA de la Rama Judicial por tres (03) días, hoy doce (12) de abril del dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am)

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

CONSTANCIA: Se deja constancia que dentro del presente proceso se cargó al aplicativo TYBA, edicto con fecha inicial 11 de abril de 2024 y fecha final 15 de abril de 2024. Sin embargo, por error involuntario, se estableció como radicado interno 68.751, siendo el correcto 68.571, por lo que en busca de garantizar la debida notificación de la presente sentencia se procede a cargar nuevo edicto con fecha inicial 12 de abril de 2024 y fecha final 16 de abril de 2024.

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral